REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: DE TUTELA.

RADICACIÓN Nº: 70-001-33-33-007-2012-00097-00.

ACCIONANTE: MILDRED DÍAZGRANADO PATERNINA.

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES" – INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS EN LIQUIDACIÓN.

Como quiera que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, en memorial allegado al despacho el día 18 de junio de 2013, manifestó que el día 2013/01/11, remitió el expediente administrativo de la accionante a COLPENSIONES, quien es la encargada de dar respuesta a la petición de la tutelante, estima el despacho que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, dio cumplimiento la fallo de tutela, afirmación que no puede hacerse en relación a COLPENSIONES, toda vez que dicha entidad no ha demostrado que dio cumplimiento a la orden impartida en el mencionado fallo; en consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DESE por terminado el trámite de tutela en relación de la orden impartida al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

SEGUNDO: REQUIÉRASE por última vez a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informe al despacho si dio cumplimiento al fallo de tutela proferido dentro proceso el día veintiocho (28) de noviembre de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza